

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ACUERDO QUE EMITE EL C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 28 (VEINTIOCHO), 29 (VEINTINUEVE) Y 30 (TREINTA) DEL MES DE SEPTIEMBRE Y 01 (UNO), 02 (DOS), 05 (CINCO), 06 (SEIS) Y 07 (SIETE) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE; Y

CONSIDERANDO

I.- Que la Auditoría Superior del Estado, es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación dependiente del H. Congreso del Estado, que cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, fracción II y 33, fracciones XXXI y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 3, del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora.

II.- Que con fecha 27 (veintisiete) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Acuerdo por el que se nombró al suscrito como Auditor Superior del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 29 (veintinueve) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) al 28 (veintiocho) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis).

III.- Que, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuento con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 115, 122, fracciones I, VIII, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 4, 9 y 11, fracciones I, X, XI, XXI, XXIV, LIII y LV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

IV.- Que de origen me corresponde directamente la representación y ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior, así como el trámite y resolución de los asuntos que son de su competencia en términos de los ordenamientos y demás disposiciones legales aplicables, incluyendo la emisión de Acuerdos que reanuden las labores y actividades propias de este Ente Fiscalizador.

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

V.- Que con fecha 30 (treinta) de marzo de 2020 (dos mil veinte), emití el Acuerdo por el que se declaran como días no laborables a partir del día 31 (treinta y uno) del mes de marzo hasta el día 17 (diecisiete) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte), derivado de la adopción de la medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del Covid-19 en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en los términos que se especifican en el mismo.

VI.- Que con fecha 17 (diecisiete) de abril de 2020 (dos mil veinte), emití el Acuerdo por el que se declaran como días no laborables a partir del día lunes 20 (veinte) hasta el día jueves 30 (treinta) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte), derivado de la adopción de la medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del Covid-19 en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en los términos que se especifican en el mismo.

VII.- Que con fecha 30 (treinta) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte), emití el Acuerdo por el que se amplía la vigencia del periodo establecido originalmente en los Acuerdos de fecha 30 (treinta) de marzo y del 17 (diecisiete) de abril, ambos del año 2020 (dos mil veinte), extendiéndose hasta que emita otro Acuerdo que determine su conclusión, como consecuencia de la medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del Covid-19 en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a fin de continuar salvaguardando la integridad física y salud de los(las) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, sus usuarios y demás ciudadanos que asisten a dicha Entidad Fiscalizadora, ubicada en: calle 5 (Cinco) Sur, número 1105 (mil ciento cinco), Centro Histórico, Código Postal 72000. Puebla, Puebla.

VIII.- Que en el contenido del Considerando VIII, del Acuerdo aludido en el numeral V del presente y del Acuerdo citado en el Considerando inmediato anterior, se estableció la salvedad de convocar al personal adscrito a la Auditoría Superior del Estado de Puebla (estrictamente necesario), para atender los casos de excepción y de urgencia bajo la coordinación de cada uno de los(las) Titulares de los órganos técnico-administrativos, debiendo adoptar las medidas necesarias, para que en su caso, preferentemente se lleven a cabo las labores a distancia y de acuerdo a las necesidades propias del servicio mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, quedando a cargo de determinar dicha situación a los Titulares de las áreas administrativas previstas en el artículo 5, del Reglamento Interior de dicha Autoridad Fiscalizadora.

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

IX.- Que, a efecto de atender oportuna, eficaz y eficientemente las labores propias de este Ente Fiscalizador, resulta necesario:

1.- Habilitar única y excepcionalmente el día 28 (veintiocho) de septiembre del año en curso, a efecto de que el personal adscrito a la Unidad administrativa de la Dirección de Capacitación y Gestión Documental, realice las labores de recepción de diversa documentación dirigida a este Ente Fiscalizador y;

2.- Habilitar los días 28 (veintiocho), 29 (veintinueve) y 30 (treinta) del mes de septiembre y 01 (uno), 02 (dos), 05 (cinco), 06 (seis) y 07 (siete) del mes de octubre del año 2020 (dos mil veinte), para: a) Suscripción de los oficios que contienen los pronunciamientos a los que hace referencia el artículo 64, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, por los Titulares de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación del Desempeño, mismos que serán remitidos por dichas Auditorías Especiales de este Ente Fiscalizador, para realizar las notificaciones por parte de los(las) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a la Dirección General Jurídica de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con el objeto de tramitar y notificar los referidos oficios en términos de ley, a fin de dar continuidad a las actividades substantivas de este Ente Fiscalizador; b) Suscripción del Informe General y los Informes Individuales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, fracciones XVI y XVII, 56 y 58, del citado ordenamiento legal, para lo cual se habilita a los Titulares de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación del Desempeño y al personal adscrito a las mismas, así como al suscrito para la emisión de los oficios de remisión necesarios que deberán ser entregados al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectoradora y; c) Formulación y presentación de denuncias o querrelas ante la Fiscalía Especializada que correspondan en materia de combate a la corrupción por los probables delitos derivado de las auditorías, revisiones o investigaciones a cargo de este Ente Fiscalizador, así como la elaboración y remisión de diversos proyectos de resolución de Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidades a la Comisión General Inspectoradora y proyectos de Resolución de Recursos de Revocación contra actos del H. Congreso del Estado; en ese sentido, las(los) Titulares de las Unidades Administrativas adscritas a la Dirección General Jurídica de esta Autoridad Fiscalizadora y los(las) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a dicha Unidad Administrativa podrán llevar a cabo las actuaciones que se encuentran previstas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y en el Reglamento Interior de esta Auditoría Superior, a fin de dar cumplimiento a lo aquí previsto; lo anterior, a pesar de las razones señaladas en los Considerandos V, VI, VII y VIII, del presente.

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

X.- En consecuencia, e independientemente de lo manifestado en el Considerando inmediato anterior, se deberá convocar al personal adscrito a dicha Dirección General Jurídica que estime necesario su Titular, para que les sean asignadas las cargas laborales y lleven a cabo diligencias, notificaciones y demás actuaciones previstas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para los fines que se precisan en el presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, fracciones I, II y X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, fracciones II, XII y XX, 16, 17, 18, 30, 115, 122, fracciones I, VII, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 2, fracciones I y II, 3, 4, 5, fracciones V, VI y IX, incisos a) y b), 8, 9 y 11, fracciones I, XVII, XXI, XXIV, LIII y LVI, 12, 13 y 17, fracciones X y XIX, 18 y 22, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 28 (VEINTIOCHO), 29 (VEINTINUEVE) Y 30 (TREINTA) DEL MES DE SEPTIEMBRE Y 01 (UNO), 02 (DOS), 05 (CINCO), 06 (SEIS) Y 07 (SIETE) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE; Y

ÚNICO. – Se habilitan los días 28 (veintiocho), 29 (veintinueve) y 30 (treinta) del mes de septiembre y 01 (uno), 02 (dos), 05 (cinco), 06 (seis) y 07 (siete), del mes de octubre del año 2020 (dos mil veinte), para los efectos previstos en los Considerandos IX y X, del presente Acuerdo, por lo que, durante este periodo, se tendrán como días inhábiles para sesiones, audiencias ni correrán términos ni plazos de ley; asimismo, no habrá lugar a la recepción de notificaciones, correspondencia y demás documentación oficial, por lo que, los(las) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a esta Autoridad Fiscalizadora que se encuentren en los supuestos previstos en el presente Acuerdo deberán darlo a conocer ante quienes actúen.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- El presente Acuerdo se suscribe con fecha lunes 28 (veintiocho) del mes de septiembre del año 2020 (dos mil veinte), entrando en vigor a partir del mismo día; en consecuencia, se habilitan los días de suscripción y publicación del presente Acuerdo en los términos que en el mismo se precisan, debiendo publicarse en la propia página de internet de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Segunda.- El presente Acuerdo es de observancia general para los(las) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, las Entidades Fiscalizadas y público en general y;

Tercera.- Se ordena dar vista al Órgano Interno de Control de este Ente Fiscalizador para su intervención en términos de ley.

Así lo acordó y firma el C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. ----- CÚMPLASE -----

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a lunes 28 (veintiocho) del mes de septiembre del año 2020 (dos mil veinte).

C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO
Auditor Superior del Estado de Puebla



M'VSR/L'RCM/L'GGT/L'MAPH.

Tel: (222) 229 34 00 al 09
800 00 APUEBLA (2 78 32 52)
www.auditoriapuebla.gob.mx

5 Sur No.1105, Centro Histórico
de la Ciudad de Puebla, Puebla
C.P.72000.